



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 219-2024-UNF/CO

Sullana, 22 de marzo de 2024.

#### VISTOS:

Oficio Múltiple N° 002-2024-UNF-DGA-USGGA, de fecha 29 de enero de 2024; Carta N° 010-2024-ARMV, de fecha 21 de febrero de 2024; Informe N° 026-2024-UNF-DGA-USGGA, de fecha 22 de febrero de 2024; Oficio N° 107-2024-UNF-DGA, de fecha 22 de febrero de 2024; Informe N° 162-2024-UNF-OAJ, de fecha 29 de febrero de 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

Página | 1





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

##### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

##### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

##### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, según Resolución de Comisión Organizadora N° 536-2024-UNF/CO, de fecha 28 de setiembre de 2024, se aprobó la Directiva que regula "Normas para la implementación de medidas de Ecoeficiencia en la Universidad Nacional de Frontera", la misma que en el artículo 7.3 Comité de ecoeficiencia señala lo siguiente:





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

7.3.2. El Titular de la Entidad designa al Comité de Ecoeficiencia, el mismo que estará conformado por un (01) representante de las unidades de organización siguientes:

- a. Dirección General de Administración
- b. Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental
- c. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- d. Unidad de Recursos Humanos
- e. Oficina de Tecnologías de la Información
- f. Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
- g. Unidad de Bienes Patrimoniales
- h. Unidad de Abastecimiento
- I. Unidad Ejecutora de Inversiones

7.3.3. El Director General de Administración preside el comité de ecoeficiencia. (...)

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2024-UNF-DGA-USGGA, de fecha 29 de enero de 2024, el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión ambiental, solicita conformación de Comité de directiva para las Normas de Ecoeficiencia; a la Directora General de Administración, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Jefe de Oficina de Tecnologías e información, Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Jefa de Unidad de Bienes Patrimoniales y Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, mediante Carta N° 010-2024-ARMV, de fecha 21 de febrero de 2024, la Monitor de mitigación, impacto ambiental y ecoeficiencia, remite al jefe de la Unidad de Servicio Generales y Gestión Ambiental, los nombres de los representantes que conforman el comité de ecoeficiencia.

Que, con Informe N° 026-2024-UNF-DGA-USGGA, de fecha 22 de febrero de 2024, el jefe de la Unidad de Servicio Generales y Gestión Ambiental, solicita a la Directora General de Administración, se emita resolución donde se designe el comité de ecoeficiencia.

Que, con Oficio N° 107-2024-UNF-DGA, de fecha 22 de febrero de 2024, la Directora General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo donde se designe el comité de ecoeficiencia.

Que, mediante Informe N° 162-2024-UNF-OAJ, de fecha 29 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, de acuerdo a los actuados administrativos este despacho considera que es viable jurídicamente la aprobación de la conformación del comité Ecoeficiencia conforme la propuesta efectuada por la Directora General de Administración, así como el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.

Página | 3



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 029-2024-SO-CO, de fecha 22 de marzo del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia, acuerdo al siguiente detalle:**

Área	Nombre	Cargo
Dirección General de Administración	MG. C.P.C. BETSY EMILY ZAMORA VIGNOLO	TTULAR
Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	ING. CESAR YVAN REYES SEMINARIO	TTULAR
Oficina de Tecnología de la Información	ING. RAÚL HERRERA ORTIZ	TTULAR
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	ECON. PAULA RUTH OTERO MICHILOT	TTULAR
Unidad de Recursos Humanos	MG. JUANA DEL PILAR SANDOVAL ZAPATA	TTULAR
Unidad Ejecutora de Inversiones	ING. VICTOR JESUS CUEVA MANTILLA	TTULAR
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	LIC. MARLON BLADEMIR PALACIOS NUÑEZ	TTULAR
Unidad de Bienes Patrimoniales	CPC. OSWALDO ESTRADA RETO	TTULAR
Unidad de Abastecimiento	CPC. SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	TTULAR
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	ECON. CARITO GERALDINY YESAN CORDOVA	SUPLENTE
Unidad de Recursos Humanos	ABG. NEY NOEMI VITE CHUNGA	SUPLENTE
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	LIC. ANALISA LOURDES CAMPOS SILDARRIAGA	SUPLENTE

Página | 4

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 029-2024-SO-CO de fecha 22 de marzo del 2024.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:

Área	Nombre	Cargo
Dirección General de Administración	MG. C.P.C. BETSY EMILY ZAMORA VIGNOLO	TITULAR
Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	ING. CESAR YVAN REYES SEMINARIO	TITULAR
Oficina de Tecnología de la Información	ING. RAÚL HERRERA ORTIZ	TITULAR
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	ECON. PAULA RUTH OTERO MICHILOT	TITULAR
Unidad de Recursos Humanos	MG. JUANA DEL PILAR SANDOVAL ZAPATA	TITULAR
Unidad Ejecutora de Inversiones	ING. VICTOR JESUS CUEVA MANTILLA	TITULAR
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	LIC. MARLON BLADEMIR PALACIOS NUÑEZ	TITULAR
Unidad de Bienes Patrimoniales	CPC. OSWALDO ESTRADA RETO	TITULAR
Unidad de Abastecimiento	CPC. SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	TITULAR
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	ECON. CARITO GERALDINY YESAN CORDOVA	SUPLENTE
Unidad de Recursos Humanos	ABG. NEY NOEMI VITE CHUNGA	SUPLENTE
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	LIC. ANALISA LOURDES CAMPOS SILDARRIAGA	SUPLENTE

Página | 5

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dra. María Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN  
Vicepresidente de Investigación